

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Impugnación de Paternidad
Demandantes: Edelmira Rojas de Vásquez
Demandados: José Hernando Rojas Suárez
Radicación: 2018 – 00120

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la respuesta allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense.

1. Con el ánimo de continuar el trámite procesal y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de fecha 28 de octubre de 2021, por el cual se decretó la prueba exhumación, se señala la hora de las **09:30 a.m. del día siete (07) de marzo de 2022**, para PRACTICAR la exhumación de los restos mortales de quien en vida respondía al nombre de ROBERTO ROJAS CASTILLO. Téngase en cuenta que el presunto padre fue inhumado en el cementerio municipal de Pacho Cundinamarca, en el bloque B fila 5 lapida número 270.

2. Diligénciese el correspondiente formulario FUS y remítase a dicha entidad. Por secretaría, cítese personalmente a los extremos procesales.

3. A fin de tomar las muestras del presunto hijo JOSÉ HERNANDO ROJAS SUÁREZ y previo a señalar fecha para la práctica de la prueba de ADN, ofíciase a la Doctora ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA, subdirectora Restablecimiento de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Grupo Filiación, Sede Principal, para que se sirva remitir el nuevo cronograma de las fechas para la prueba de ADN, correspondiente al primer (1º) trimestre del presente año. Igualmente, ofíciase al Coordinador del C.Z. ICBF Pacho, para que en caso que cuente con el cronograma prenombrado, se sirva remitirlo a este despacho judicial. Líbrense las comunicaciones del caso por Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

mg

Firmado Por:

Luz Angelica Mejia Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pacho - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**993dbb925d11524ce3280de1aeb144a2745eef95ae70c0d1649924f0d3cfef
23**

Documento generado en 03/02/2022 05:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>